



CONTRATO N°

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA identificado con C.C. Nº 8.127.673 quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, y el(a) Señor(a) Liliana Lopez P. identificado(a) con C.C. 42824706 Y/O NIT No. 42824706 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. PRIMERA: -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Micró con capacidad de 19 pasajeros, de placas WDX 196 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo. SEGUNDA: El lugar de origen es el Municipio de Rionegro, siendo el destino Llano grande el día 1 del mes de julio de 2023 y con regreso el día 4 del mes de julio de 2023. TERCERA: El valor de este contrato es la suma de \$ _____ CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 1 de 7 de 2023

Liliana Lopez P.
CONTRATANTE

C.C: 42824706
DIRECCION: cr 45A 73 537
TELEFONO: 3148899647

John Mario Montoya
PROPIETARIO VEHICULO
PLACA: WDX 196

TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1



INSTITUCIONAL

CONTRATO N°

ESTE CONTRATO SE SUSPENDE AL PAGAR EL VALOR TOTAL DE LOS PASAJEROS

LISTADO DE PASAJEROS

NOMBRE	No. CÉDULA
1 Gladys Fontoya	21729098
2 Lilianca V	42786741
3 cristian C	78168684
4 Martha M	42786476
5 Maric A	1013463724
6 Blanca S	24432670
7 Cruz coro)	42793197
8 David P.	10405703
9 Lina D.	43840913
10 Eugenio P	98535099
11 Geronimo	1035001537
12 Edmton	1034992621
13 Elviro	42752295
14 Nyafraas	1022077552
15 Errica	34200462
16 Fernando	48070153084
17 Gilberto	71141236
18 Oliver	32334633
19	
20	

TRANSPORTES SUPERIOR SAS
C.I. 9010000000000000000

VERIFICACIÓN DE VIAJE

FECHA: 10/04/2014

LUGAR DE ORIGEN: BOGOTÁ D.C.

LUGAR DE DESTINO: CALI